FUNDACIÓN del HOSPITAL NACIONAL de PARAPLÉJICOS

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA FUNDACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS POR LA QUE SE APRUBA LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE UNA AYUDA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS STOP FUGA DE CEREBROS

En virtud del convenio firmado entre la Fundación y ROCHE FHARMA S.A, para la contratación de una persona investigadora categoría Doctor/a, enmarcado en el programa creado por ROCHE PHARMA denominado STOP FUGA DE CEREBROS, se publicó el 5 de enero de 2021 la convocatoria para la concesión de dicha ayuda

Vista la propuesta de resolución provisional de la Ayuda anteriormente mencionada, realizada por el Tribunal Evaluador constituido a tal efecto según consta en acta de 8 de marzo de 2021

RESUELVE:

Primero.- Vista la baremación del Tribunal Evaluador, aprobar la propuesta de concesión de la ayuda a la persona que figura con mayor puntuación, que es la siguiente:

- MARÍA PAZ SERRANO REGAL

Segundo.- Ordenar la publicación en la página web de la Fundación en la siguiente dirección:

https://hnparaplejicos.sanidad.castillalamancha.es/es/fundacion-hnp/ofertas-de-empleo

Tercero.- Las personas solicitantes podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas en los cinco días naturales siguientes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de resolución, las cuales se resolverán mediante resolución definitiva de concesión.

Toledo, a 12 de mayo de 2021

Dña. Sagrario de la Azuela Gómez

Directora de la Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos

FUNDACIÓN del HOSPITAL NACIONAL de PARAPLÉJICOS

Anexo I: Relación orden de reserva

Orden de reserva	Iniciales y DNI
1º	S.L.L *****823H
2º	S. H. P *****260F
3º	A.C. M. *****565X

Personas excluidas: ninguna

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4 de las bases de la Convocatoria: "*En el supuesto de renuncia o no aceptación expresa por parte del beneficiario durante el plazo de aceptación, se producirá la revocación de la ayuda y, con el crédito resultante, podrá concederse una nueva ayuda a la siguiente solicitud no atendida, respetando el orden de valoración establecido por el Tribunal. Es decir, en caso de renuncia de la ayuda ante de la incorporación del candidato, la ayuda será concedida al segundo candidato y así sucesivamente*"